

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 3354/1964, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Gilbert Grandval.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Gilbert Grandval,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 3355/1964, de 8 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a la Doctora Elsa Mercado Sousa.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio a la Doctora Elsa Mercado Sousa,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 3356/1964, de 8 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al Señor Cristoforo Fracassi Ratti Mentone.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Cristoforo Fracassi Ratti Mentone,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Closes Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Herrero (autorización número 52).

Visto el escrito formulado por el Banco Herrero solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 16 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de Establecimientos autorizados a la Entidad Banco Herrero para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase del Establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Oviedo

Central, Oviedo. Fruela, 11. 06-10-01.
Agencia, Oviedo. Avenida Soto Mayor, 5 (Trubia). 06-10-02.

Sucursal. Arriondas. Avenida Generalísimo, s/n. 06-10-03.
Sucursal. Boal. José Antonio, 30. 06-10-04.
Sucursal. Cangas del Narcea. Mayor, s/n. 06-10-05.
Sucursal. Cangas de Onís. Carretera Covadonga. 06-10-06.
Sucursal. Colunga. Plaza de España, s/n. 06-10-07.
Sucursal. Cudillero. General Suárez Inclán, 49. 06-10-08.
Sucursal. Grado. Díaz Miranda, s/n. 06-10-09.
Sucursal. Infiesto. Covadonga, 21. 06-10-10.
Sucursal. Luarca. Párroco Camino, 1. 06-10-11.
Sucursal. Llanes. Nemesio Sobrino, s/n. 06-10-12.
Sucursal. Mieres. Avenida José Antonio, 18. 06-10-13.
Sucursal. Moreda. Avenida Generalísimo, s/n. 06-10-14.
Sucursal. Nava. Luis de Armiñán, s/n. 06-10-15.
Sucursal. Navia. Regueral, 12. 06-10-16.
Sucursal. Pola de Allande. José Antonio, s/n. 06-10-17.
Sucursal. Pola de Laviana. Generalísimo Franco, 11. 06-10-18.
Sucursal. Pola de Lena. Plaza Generalísimo. 06-10-19.
Sucursal. Pola de Siero. Calle Cerelluelo, 12. 06-10-20.
Sucursal. Pravia. San Antonio, 1. 06-10-21.
Sucursal. Ribadesella. General Mola, 06-10-22.
Sucursal. Salas. Valdés, 11. 06-10-23.
Sucursal. Sama de Langreo. Generalísimo Franco, 22. 06-10-24.
Agencia. Sama de Langreo. Paseo Pedro Duro, 8 (La Felguera). 06-10-25.
Sucursal. Tineo. Plaza General Franco, s/n. 06-10-26.
Sucursal. Vedadeo. Comandante Ceano, s/n. 06-10-27.
Sucursal. Villaviciosa. Balbín Busto, s/n. 06-10-28.

Demarcación de Hacienda de León

Sucursal. León. Plaza San Marcelo, 7. 27-6-01.
Sucursal. Astorga. Plaza de España, 27-6-02.
Sucursal. Bembribe. Plaza del Generalísimo. 27-6-03.
Sucursal. Boñar. Plaza Calvo Sotelo, 1. 27-6-04.
Sucursal. Riaño. Plaza Calvo Sotelo, 15. 27-6-05.
Sucursal. Villafranca del Bierzo. Bernardo Diez Obelar, número 2. 27-6-06.

Demarcación de Hacienda de Lugo

Sucursal. Ribadeo. Cantón Moreno, 25. 30-4-01.

Demarcación de Hacienda de Palencia

Sucursal. Palencia. Mayor, pral., 170/172. 35-7-01.

Demarcación de Hacienda de Zamora

Sucursal. Zamora. Plaza General Sanjurjo, 1. 49-6-01.
Sucursal. Benavente. Calvo Sotelo, 1. 49-6-02.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco de San Sebastián (autorización número 51).

Visto el escrito formulado por el Banco de San Sebastián solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 16 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de Establecimientos autorizados a la Entidad Banco de San Sebastián para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase del Establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Guipúzcoa

Central, San Sebastián. Avenida de España, 19. 21-10-01.
Agencia, San Sebastián. Primo de Rivera, 19. 21-10-02.
Sucursal. Azcoitia. Mayor, s/n. 21-10-03.
Sucursal. Azpeitia. Plaza de Navarra, s/n. 21-10-04.
Sucursal. Beasain. Mayor, 18. 21-10-05.
Sucursal. Eibar. San Agustín, 6. 21-10-06.
Sucursal. Irún. Paseo de Colón, 98. 21-10-07.
Sucursal. Mondragón. Ferrerías, 2. 21-10-08.
Sucursal. Oñate. Zuazola, 3. 21-10-09.
Sucursal. Pasajes. Pescadería, 5. 21-10-10.
Sucursal. Rentería. Plaza General Mola, 8. 21-10-11.
Sucursal. Tolosa. P. Gorosábel, 6. 21-10-12.
Sucursal. Vergara. Vidacruzeta, 22. 21-10-13.

Sucursal. Villafranca de Oria. Mayor, s/n. 21-10-14.
 Sucursal. Zarauz. Mayor, s/n. 21-10-15.
 Sucursal. Zumárraga. Secundino Esnaola, 35. 21-10-16.
 Sucursal. Zumaya. F. Gorostidi, 1. 21-10-17.
 Sucursal. Cestona. P. de España, 3. 21-10-18.
 Sucursal. Fuenterrabía. Miramar, 7. 21-10-19.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en Unión Industrial Bancaria (autorización número 53).

Visto el escrito formulado por Unión Industrial Bancaria solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 16 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de Establecimientos autorizados a la Entidad Unión Industrial Bancaria para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase de establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Central. Barcelona. Avenida Generalísimo, 534. 10-25-01.

Demarcación de Hacienda de Gijón

Sucursal. Gijón. Alvarez Garaya, 12. 61-8-01.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Latino (autorización número 63).

Visto el escrito formulado por el Banco Latino solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos», en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 19 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de Establecimientos autorizados a la Entidad Banco Latino para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Madrid

Central. Madrid. Velázquez, 87. 91-35-01.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Hijos de Olimpio Pérez (autorización número 65).

Visto el escrito formulado por el Banco Hijos de Olimpio Pérez solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos», en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 19 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco Hijos de Olimpio Pérez para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de La Coruña

Central. Santiago. Cervantes, 16. 25-12-01.
 Agencia. Santiago. General Mola, 8. 25-12-02.
 Sucursal. Muros. Calvo Sotelo, 8. 25-12-03.

Demarcación de Hacienda de Pontevedra

Sucursal. Villagarcía de Arosa. Plaza Calvo Sotelo, s/n. 36-6-01.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Vigo (autorización número 68).

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 19 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Pontevedra

Oficina. Porriño. Plaza José Antonio, 17. 36-7-01.
 Oficina. Redondela. Alfonso XII, 4. 36-7-02.
 Oficina. La Estrada. Calvo Sotelo, 1. 36-7-03.
 Oficina. Villagarcía de Arosa. Conde de Vellellano. 36-7-04.
 Oficina. Cangas de Morrazo. Avenida E. Vicenti. 36-7-05.
 Oficina. Moaña. Concepción Arenal. 36-7-06.
 Oficina. Arcade. Avenida José Solla Bouzas. 36-7-07.
 Oficina. Puente Caldelas. Puente de la Villa, 17. 36-7-08.
 Oficina. Silleda. Carretera Orense-Santiago. 36-7-09.
 Oficina. Lalín. Carretera Orense-Santiago, 24. 36-7-10.
 Oficina. La Guardia. Comienzo Carretera a Romelos, 36-7-11.
 Oficina. Tomiño. Carretera General. 36-7-12.
 Oficina. El Grove. General Franco. 36-7-13.
 Oficina. Puenteareas. Plaza Bugallal, 2. 36-7-14.
 Oficina. Arbo. Plaza Mayor. 36-7-15.
 Oficina. Cambados. Avenida del Muelle, 15. 36-7-16.
 Oficina. Tuy. Paseo Calvo Sotelo, 15. 36-7-17.
 Oficina. Goyán. Avenida Ordóñez, 12. 36-7-8.
 Oficina. Villanueva de Arosa. Travesía de los Olmos. 36-7-19.
 Oficina. Mondariz. General Franco, 3. 36-7-20.
 Oficina. Cuntis. Bernardo Sagasta, 5. 36-7-21.
 Oficina. Caldas de Reyes. Laureano Salgado, 8. 36-7-22.
 Oficina. Villajuan. Plaza del Campo. 36-7-23.
 Oficina. Carrii. Plaza del Generalísimo. 36-7-24.
 Oficina. Isla de Arosa. Avenida del Caudillo. 36-7-25.
 Oficina. Villa de Cruces. Carretera Lalín a San Justo. 36-7-26.
 Oficina. Bandeira. Carretera Bandeira-Cruces. 36-7-27.
 Oficina. Mosteiro. Alfonso XIII. 36-7-28.
 Oficina. Portonovo. Ribera, 10. 36-7-29.
 Oficina. Las Nieves. Plaza del Generalísimo, 2. 36-7-30.
 Oficina. La Cañiza. Carmen, esquina Oriente. 36-7-31.
 Oficina. Bueu. Avenida E. Vicenti, 23. 36-7-32.